Factura: 002-004-000015124

20171701041P01543

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701041P01543

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719023366	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720646247	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	TUMBACO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA SERVICIOS JURÍDICOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EFICOBRO S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO · QUITO · ECUADOR

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701041P01543
Factura No.: 002-004-000015124

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS JURIDICOS DE RECUPERACION DE CARTERA EFICOBRO S.A.

OTORGADA POR: ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS JURÍDICOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA EFICOBRO S.A., el señor ZAPATA BARRAGÁN HUGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAÚL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS JURIDICOS DE RECUPERACION DE CARTERA EFICOBRO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: M69 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO	78	780.0	780.0	780.0	0.0	0.0
BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL	2	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
TOTALES	80	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO
CEDULA: 1720646247

BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL
CEDULA: 1719023366

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
Identificacion: 1706556568

Digitally signed by DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
Date: 2017.12.05 14:49:47 COT

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

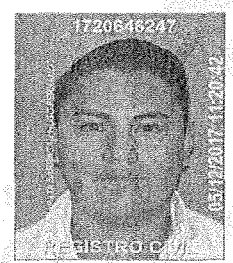

Número único de identificación: 1720646247

Nombres del ciudadano: ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOSAMA DIAZ DAYSI MARISELA

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: ZAPATA RAMOS VICTOR HUGO

Nombres de la madre: BARRAGAN ALVAREZ BLANCHI LUCIA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

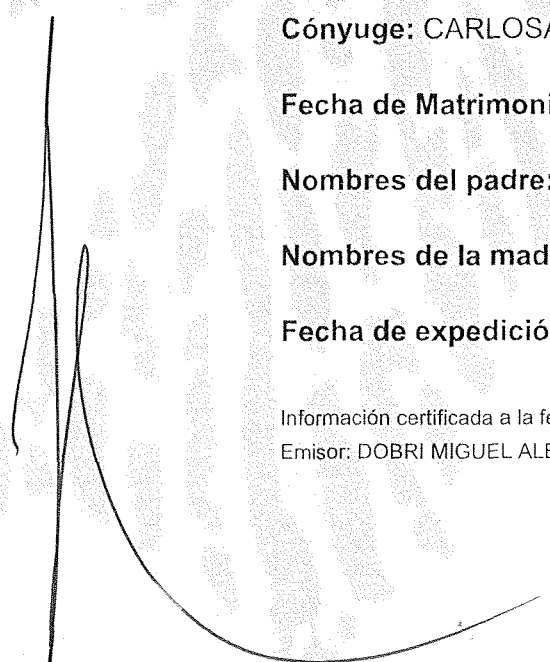

N° de certificado: 178-075-22809

178-075-22809

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720646247

Nombre: ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-075-22835

173-075-22835

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172064624-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-11-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DAYSI MARISELA CARLOSAMA DIAZ

IGM 16 04 468 25

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAPATA RAMOS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRAGAN ALVAREZ BLANCHI LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

001106693

NOTARÍA ALBORNOZ DONOSO
41
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

116
JUNTA No.

116 - 014
NÚMERO

1720646247
CÉDULA

ZAPATA BARRAGAN HUGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

QUITO
CANTÓN

ZONA: **1**

CALDERON
PARROQUIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO D.M., 05 DIC 2017

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

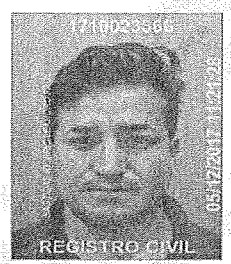

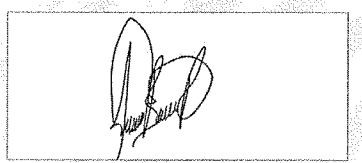

Número único de identificación: 1719023366

Nombres del ciudadano: BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BASTIDAS SERVIO TULIO

Nombres de la madre: RIOFRIO H MARIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-075-22896

175-075-22896

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719023366

Nombre: BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-075-22918

177-075-22918

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171902336-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

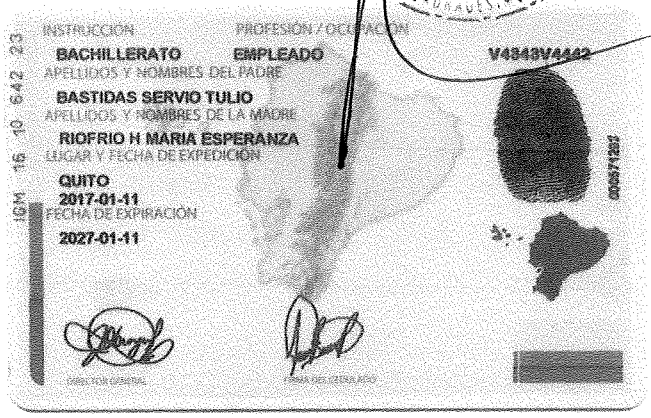

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS SERVIO TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOFRIO H MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-11

IGM 16 10 642 23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

010
JUNTA No.

010 - 226
NÚMERO

1719023366
CÉDULA

BASTIDAS RIOFRIO LEANDRO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CALDERON
PARROQUIA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO D.M., 10 OCT 2017

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO